

Normas técnicas sobre elaboración de informes especiales	
NORMATIVA	Nº BOICAC (Fecha)
<ul style="list-style-type: none"> • Sobre exclusión del derecho de suscripción preferente en el supuesto del art. 159 Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (léase art. 308 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital). 	58 (Junio 2004) ¹
<ul style="list-style-type: none"> • Sobre obligaciones convertibles en el supuesto del art. 292 del TRLSA (léase art. 414 del TRLSC). 	7 (Octubre 1991) ⁵
<ul style="list-style-type: none"> • Sobre valoración de acciones en el supuesto de los arts. 64, 147, 149 y 225 del TRLSA (léase arts. 124 y 353 del TRLSC). 	7 (Octubre 1991) ⁵
<ul style="list-style-type: none"> • Sobre aumento de capital por compensación de créditos en el supuesto del art. 156 del TRLSA (léase art. 301 del TRLSC). 	9 (Abril 1992) ⁵
<ul style="list-style-type: none"> • Sobre aumento de capital con cargo a reservas en el supuesto del art. 157 TRLSA (léase art. 303 del TRLSC). <p>-Corrección de errores.</p>	10 (Septiembre 1992) 11 (Diciembre 1992) 12 (Marzo 1993)
<ul style="list-style-type: none"> • Sobre el informe especial requerido por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 30 de septiembre de 1992 por la que se modifica la de 18 de enero de 1991, sobre información pública periódica de las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en bolsas de valores. 	17 (Julio 1994)
<ul style="list-style-type: none"> • Norma técnica sobre "el informe especial requerido por el art. 3.6 del Real Decreto 1.251/1999, de 16 de julio, sobre sociedades anónimas deportivas, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 1.412/2001. 	54 (Junio 2003)
<ul style="list-style-type: none"> • Norma técnica sobre "el informe especial relativo a determinada información semestral de las sociedades anónimas deportivas (artículo 20.5 del Real Decreto 1.251/1999). 	54 (Junio 2003)
<ul style="list-style-type: none"> • Consulta al ICAC sobre las distintas posibilidades de actuación de los auditores de cuentas previstas en el Real Decreto 1362/2007, de 19 de Octubre, y en la Circular 1/2008 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en relación con los informes financieros semestrales que deben presentarse periódicamente a dicha institución por los emisores de valores admitidos a negociación en mercados regulados. 	73 (Marzo 2008)

¹ En la aplicación de la norma publicada en el BOICAC debe considerarse el redactado de los artículos del TRLSC referidos.